

Corresponde al expediente N° 22700 – 5846/2016

**CONTRATACION DIRECTA N° 30/2017 - PROCEDIMIENTO ABREVIADO  
BASES DE LA CONTRATACION**

**INDICE**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE COMPUTADORAS**

1. Procedimiento de contratación alcanzado.
2. Objeto.
3. Monto estimado de la contratación y moneda de pago.
4. Plazo mantenimiento de oferta.
5. Adquisición de los pliegos de bases y condiciones - Constitución de domicilios.
6. Consultas - Aclaraciones - Impugnaciones a los Pliegos de Bases y Condiciones.
7. Ofertas – Lugar, fecha y hora límite para su presentación – Apertura.
8. Ofertas - Documentación a integrar.
9. Muestras.
10. Empate de ofertas.
11. Mejora de ofertas.
12. Modalidad de adjudicación.
13. Garantía de cumplimiento de contrato.
14. Perfeccionamiento de contrato.
15. Modificaciones al contrato.
16. Lugar de entrega.
17. Plazo de entrega.
18. Facturas y Pago.
19. Garantía Elementos - Defectos de origen - Vicios de fabricación – Extensión.
20. Convenio de confidencialidad.
21. Instancias competentes.

**ANEXO I - ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS**

**ANEXO II - CRONOGRAMA DE ENTREGA**

**ANEXO III - PLANILLA DE COTIZACION**



Corresponde al expediente N° 22700 – 5846/2016

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS**

Aplican al presente procedimiento el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución N° 711/16 de Contaduría General de la Provincia.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICION REPUESTOS Y ACCESORIOS DE COMPUTADORAS**

**ARTICULO 1°. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION ALCANZADO**

Las presentes Condiciones Particulares rigen para el procedimiento encuadrado en el artículo 18, inciso 1° de la Ley N°13.981, regulado por el artículo 18, inciso 1°, apartado b) del Anexo I del Decreto N°1.300/16, Contratación Directa N° 30/17 – Procedimiento Abreviado, Expediente N° 22700-5846/16.

**ARTICULO 2°. OBJETO**

La presente tiene por objeto la adquisición de accesorios y repuestos de computadoras, con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, conforme las condiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas Básicas (Anexo I).

**ARTICULO 3°. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACION Y MONEDA DE PAGO**

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma total de pesos cuatrocientos mil setecientos setenta y cuatro (\$400.774). El pago se efectuará en moneda de curso legal.

**ARTICULO 4°. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Los oferentes deben mantener y garantizar los términos de su oferta por el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha del acto de apertura.

Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no mantener su oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

#### **ARTICULO 5º. ADQUISICION DE LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES - CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS**

Los Pliegos de Bases y Condiciones se suministrarán de forma gratuita a cualquier interesado, encontrándose disponibles en los sitios web <http://www.cgp.gba.gov.ar/>, <http://www.gba.gob.ar/contrataciones> y <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>.

Los interesados también podrán obtener un ejemplar de los mismos de forma gratuita en el Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 45 e/ 7 y 8, 2º piso, corredor "A", oficina 230, de la ciudad de La Plata, días hábiles, en el horario de 8 a 16 horas, en esa oportunidad constituirán domicilio dando cumplimiento al artículo 5º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

En caso de obtener los Pliegos de Bases y Condiciones a través de los sitios web mencionados, deberán concurrir a la dependencia antes citada, en los días y horarios establecidos en el segundo párrafo a los efectos de constituir domicilio y dar cumplimiento a lo establecido en la normativa citada.

El duplicado, debidamente sellado por el Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones interviniente, será integrado conjuntamente con la propuesta como constancia de constitución de domicilio.

#### **ARTICULO 6º. CONSULTAS - ACLARACIONES - IMPUGNACIONES A LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES**

Los interesados podrán formular consultas aclaratorias por escrito ante el Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones, sito en calle 45 e/ 7 y 8, 2º piso, corredor "A", oficina 230, de la ciudad de La Plata, en días hábiles, en el horario de 8 a 16 horas, hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de ofertas. A los efectos del cómputo del plazo no se tendrá en cuenta el día de la apertura de ofertas.

El Comitente podrá elaborar aclaraciones o modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de oficio o como respuesta a consultas de los potenciales

**Corresponde al expediente N° 22700 – 5846/2016**

oferentes por medio de circulares que serán comunicadas al domicilio electrónico constituido por los interesados y publicadas en los sitios web <http://www.cgp.gba.gov.ar/>, <http://www.gba.gob.ar/contrataciones> y <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp> .

Las impugnaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares serán recepcionadas por escrito en la dependencia citada en el primer párrafo, debiendo acreditar la constitución de la garantía de impugnación por el dos por ciento (2%) del presupuesto oficial indicado en el artículo 3º del presente Pliego de Bases y Condiciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, apartado 1º, inciso d) del Anexo I del Decreto N° 1300/16.

La garantía deberá constituirse mediante póliza de seguros de caución, emitida por las compañías autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y contendrán el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata.

Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados al impugnante si la misma fuera resuelta favorablemente.

**ARTICULO 7º. OFERTAS – LUGAR, FECHA Y HORA LIMITE PARA SU PRESENTACION  
- APERTURA**

Las ofertas, confeccionadas en los términos descriptos en el artículo 8º de las Condiciones Generales, deberán presentarse en el Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, ubicado en la calle 45 entre 7 y 8, segundo piso, corredor A, oficina 230 de La Plata, fijándose el día 10 de abril de 2017 a las 11:00 horas como plazo límite para su recepción y apertura.

**ARTICULO 8º. OFERTAS - DOCUMENTACION A INTEGRAR**

Toda documentación deberá ser presentada en original o copia autenticada por Escribano Público, cuya intervención deberá estar legalizada cuando fuere de extraña jurisdicción, según corresponda, por Consulado y/o Cancillería y/o Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires.

Cuando fueren documentos o constancias emitidas por Contador Público Nacional, su firma debe estar legalizada por el Consejo Profesional respectivo. Aquella documentación que

exija este Pliego de Bases y Condiciones y no constituya un documento público, revestirá carácter de Declaración Jurada.

El sobre o paquete deberá indicar organismo contratante y domicilio, número de expediente, tipo y número identificador del procedimiento de contratación y deberán contener la siguiente documentación, adicionalmente a lo establecido en el artículo 4º del Pliego de Bases y Condiciones Generales:

1. Planilla de cotización con datos del oferente (Anexo III – Pliego de Bases y Condiciones Particulares), en la que se efectuará la oferta económica, la que deberá especificar el precio unitario, el total por renglón y el total general, expresándose este último también en letras. Se debe consignar el precio neto, es decir, con sus descuentos e incluyendo impuestos.
2. Constancia de Constitución del Domicilio (artículo 5º de éstas Condiciones Particulares)
3. Constancia de inscripción en el Registro Provincial de Microempresas, cuando resulte beneficiario de la preferencia establecida en el artículo 22 de la Ley Nº13.981;
4. Declaración jurada que indique que la firma no utiliza ni utilizará mano de obra infantil en ninguno de sus procesos, de conformidad con las normas legales vigentes;
5. Declaración del número de cuenta corriente o caja de ahorro, en moneda nacional, operativa en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, de la cual fuera titular, indicando el número de sucursal;
6. Descripción de marca, modelo y especificaciones técnicas o folletería, de los productos ofertados;
7. Declaración Jurada de Confidencialidad;
8. Certificado Fiscal para Contratar emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) (artículo 4º del Pliego de Bases y Condiciones Generales);
9. Declaración Jurada de Aptitud para Contratar (artículo 9 del Pliego de Bases y Condiciones Generales);

Será causal de inadmisibilidad de la oferta la falta de presentación de lo establecido en el punto 1. del presente artículo.

## **ARTICULO 9º. MUESTRAS**

Los Oferentes deberán indicar marca y modelo de los productos cotizados, acompañando descripción técnica o folletería, a efectos de poder realizar su evaluación.

**Corresponde al expediente N° 22700 – 5846/2016**

La Agencia de Recaudación se reserva el derecho de solicitar muestras de los productos cotizados por los Oferentes para su evaluación.

**ARTICULO 10. EMPATE DE OFERTAS**

En caso de paridad de ofertas, se solicitará a los respectivos proponentes que, por escrito y dentro del término de tres (3) días, formulen una mejora de precios.

El silencio del oferente se entiende como mantenimiento de la propuesta sin modificación.

Si el importe de los renglones igualados no exceden de 5 UC, se procederá directamente a adjudicar por sorteo público de las ofertas empatadas – artículo 20, apartado 3º del Anexo I del Decreto N°1300/16.

**ARTICULO 11. MEJORA DE OFERTA**

Cuando la Autoridad Administrativa estime que el precio de la mejor oferta presentada resulte excesivo con relación al monto estimado de la contratación, podrá solicitar una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses de la Provincia. Ante la negativa del oferente de mejorar el precio, dicha Autoridad en su caso, aconsejará proseguir con la preadjudicación o declarar la inconveniencia de todas las propuestas, exponiendo los fundamentos en su dictamen.

**ARTICULO 12. MODALIDAD DE ADJUDICACION**

La adjudicación será efectuada por renglón y conforme lo dispuesto por el artículo 21 del Decreto N°1300/16 y los artículos 22 y 23 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

**ARTICULO 13. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Los oferentes deberán constituir una garantía de cumplimiento de contrato, la que no podrá ser inferior al diez (10%) del valor total adjudicado, la misma deberá presentarse en el Departamento Órdenes de Compra y Facturación, sito en calle 45 e/ 7 y 8, 1º piso, corredor “D”, oficina 114, de la ciudad de La Plata, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación, ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, apartado 1º, inciso b) del Anexo I del Decreto N°1.300/16.

La garantía deberá constituirse mediante póliza de seguros de caución, emitida por las compañías autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante.

Dicha póliza deberá mantener plena vigencia durante todo el plazo del Contrato y determinando que la Provincia de Buenos Aires, en la persona de la Agencia de Recaudación, será el asegurado secundario (coasegurado) y contendrán la cláusula de liso, llano y principal pagador y el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata.

#### **ARTICULO 14. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra al adjudicatario o del instrumento que la sustituya, ello de acuerdo con los lineamientos vertidos en el artículo 23 de la Ley N° 13.981 y Decreto Reglamentario N° 1300/16.

#### **ARTICULO 15. MODIFICACIONES AL CONTRATO**

Conforme lo establecido en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el contrato podrá ser aumentado en hasta un cien por ciento (100%) o disminuido en hasta un cincuenta por ciento (50%), pudiendo incidir sobre uno, varios o el total de los renglones.

La decisión de aumentar o disminuir en hasta un veinte por ciento (20%) será notificada antes de la finalización del plazo de ejecución contractual.

El aumento o disminución superior al veinte por ciento (20%) deberá contar con la previa conformidad del cocontratante, quien deberá manifestarse dentro de los cinco (5) días de notificada la solicitud. Vencido dicho plazo sin que medie respuesta se entenderá que la misma no ha sido aceptada, no generando al proveedor ningún tipo de responsabilidad ni resultando pasible de ninguna penalidad.

#### **ARTICULO 16. LUGAR DE ENTREGA**

La entrega en la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, Sector Economato del Departamento de Logística, sito en calle 46 entre 7 y 8 subsuelo corredor naranja oficina N° 19 La Plata.

#### **ARTICULO 17. PLAZO DE ENTREGA**



**Corresponde al expediente N° 22700 – 5846/2016**

Las entregas se realizarán según Anexo II - Cronograma de Entrega.

#### **ARTICULO 18. FACTURAS Y PAGO**

Las facturas serán presentadas en original con cada entrega y deberán presentarse acompañadas de los remitos respectivos, en el Departamento Órdenes de Compra y Facturación de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones y cumplir con las exigencias previstas en la normativa fiscal, tanto Nacional como Provincial. El pago se efectuará conforme lo estipulado en el artículo 31 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

#### **ARTICULO 19. GARANTIA ELEMENTOS - DEFECTOS DE ORIGEN - VICIOS DE FABRICACION - EXTENSION**

El Adjudicatario garantizará los elementos entregados, desde la fecha de la recepción definitiva de los mismos, contra defectos o vicios que se adviertan con motivo de su uso, lo que será notificado de manera fehaciente al mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 punto II apartado 3° y subsiguientes del Anexo I del Decreto N°1300/16, excepto que se prevea un plazo superior que será especificado para cada renglón.

El tiempo máximo de respuesta entre la notificación del defecto o vicio detectado y el reemplazo del insumo afectado por uno nuevo será de siete (7) días hábiles. El horario disponible para reclamos deberá ser de 8:00 a 16:00 horas.

#### **ARTICULO 20. CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD**

El Adjudicatario y la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (LAS PARTES) se comprometen a preservar la confidencialidad de los datos y/o información propiedad de la otra parte que tome conocimiento por el cumplimiento de la presente Contratación, como así también se obligan al cumplimiento del deber de confidencialidad por parte de sus empleados o terceros subcontratados, cuando el Comitente hubiera autorizado la misma. LAS PARTES se obligan a no retener, copiar o de cualquier manera reproducir, en forma total o parcial, la información a la que tuviera acceso o que la otra PARTE le hubiera entregado. LAS PARTES también se obligan a que tercero contratado para cualquier servicio respete esta cláusula de confidencialidad. El Comitente podrá controlar a la otra PARTE permanentemente o en cualquier momento para prevenir la utilización impropia o no

autorizada de la información. El deber de confidencialidad subsistirá aún después de finalizado el contrato.

#### **ARTICULO 21. INSTANCIAS COMPETENTES**

Las instancias administrativas o técnicas competentes del Organismo Contratante, con la intervención de la Contaduría General de la Provincia y de los Órganos de Asesoramiento y Control cuando corresponda según la materia, serán quienes se expedirán respecto de la interpretación de las presentes Bases de la Contratación y demás documentación que, posteriormente, integre el contrato.

Serán también quienes intervendrán en todas las cuestiones que las Bases de la Contratación prevén, autorizan, reservan o imponen al Comitente.

En particular, la Gerencia de Logística y Servicios Generales será responsable de actuar como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones que las Bases de la Contratación establecen.

## **ANEXO I - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS**

### **REGLON 1 – MOUSE**

- Mouse óptico de dos botones más scrool Wheel.
- Interface compatible con USB 2.0.
- Compatible con los sistemas operativos Windows 7/ Windows 10.

### **REGLON 2 – TECLADO**

- Teclado expandido Latinoamericano o Español de por lo menos 110 teclas con interfase compatible con USB 2.0.
- Tendrá LEDS indicadores de estado de mayúsculas y teclado en forma numérica.
- La inclinación del plano del teclado deberá ser regulable a fin de permitir más de una posición de trabajo. El mecanismo deberá estar integrado a la parte inferior del teclado de características mecánicas que aseguren su durabilidad.
- Deberá poseer dispositivos antideslizantes.
- El material de construcción del teclado deberá ser de calidad tal que impida su deformibilidad.
- Compatible con los sistemas operativos Windows 7/ Windows 10.

### **REGLON 3 – MONITOR LED DE 19”**

- Monitor de 18 a 20”, con una resolución nativa no inferior de 1360x768 no interlaceado.
- Tiempo de respuesta: no mayor a 8 ms.
- Relación de Aspecto widescreen (16:9 o 16:10).
- Cantidad de colores: mínimo 16 millones.
- Relación de Contraste mínimo: 500:1 (típico).
- Controles de: brillo, contraste y amplitud que permitan siempre tener como área visual el total de la pantalla.
- Brillo: no inferior a 250 cd/m<sup>2</sup>.

- Conector: HDMI y/o SVGA (D-sub 15) y/o DVI.
- Drivers/ Controladores/ Cables: Con el equipo se deberán proveer los drivers/controladores y cables necesarios para el correcto funcionamiento del equipo bajo Linux y Windows 10 y versiones posteriores.

## **CONDICIONES PARTICULARES ESPECÍFICAS**

### **1. Marca de Fábrica**

1.1. Los equipos ofrecidos deberán poseer una única marca de fábrica, y ser la empresa fabricante la propietaria de dicha marca, la que deberá acreditar en forma fehaciente tal situación.

1.2 La marca de fábrica de los equipos deberá pertenecer a empresas reconocidas como sociedades comerciales en la República Argentina de acuerdo a la Ley N° 19.550.

### **2. Respecto de los bienes ofertados**

#### **2.1. Cumplimiento de Norma ISO 900X**

2.1.1. El monitor deberá ser fabricado en planta que acredite el cumplimiento del estándar ISO 900X desarrollada por la International Standards Organization, debiendo adjuntarse la Oferta copia autenticada de dicha certificación.

2.1.2 El Oferente deberá en su Oferta a título de Declaración Jurada, informar si el origen de los bienes, son de la planta certificada y cuya copia autenticada de la respectiva certificación forma parte de la Oferta.

2.2. Si el monitor es fabricado por un tercero por cuenta y orden de la empresa propietaria de la marca de los bienes, deberá presentar conjuntamente con la Oferta, declaración Jurada de tal situación con el aval de ambas partes.

2.3. El bien ofertado deberá estar en producción al momento de la apertura de Ofertas. Si se dejara de comercializar el bien durante el período entre la presentación de la Oferta y el perfeccionamiento del contrato, la empresa adjudicataria deberá reemplazarlo por el comercializado, el que deberá poseer características técnicas iguales o superiores al ofertado.

Ese reemplazo deberá ser previamente autorizado por la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías.

La DPSIT podrá autorizar los cambios en razón de avances tecnológicos que se produjeran en cualquiera de las partes o componentes del equipamiento durante el período de

**Corresponde al expediente N° 22700 – 5846/2016**

aprovisionamiento o como consecuencia de proveer un nuevo equipo según lo establecido por las Condiciones Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, siempre que dichos avances tecnológicos no modifiquen el objetivo por el que fue adquirido el bien y mantengan o mejores la prestación de equipamiento.

2.4. La identificación de marca, modelo y número de serie del equipo deberán ser inviolables.

2.5. El bien ofertado deberá cumplir con las especificaciones técnicas básicas, será nuevo, sin uso previo y en perfecto estado de conservación y funcionamiento.

Se podrá, incluir folletos técnicos (o información impresa proveniente del sitio oficial de la empresa fabricante) del equipo, pudiendo ser presentados en idioma español o en idioma inglés.

### **3. Recepción de bienes**

3.1 El Adjudicatario deberá proveer los manuales técnicos y de usuario originales correspondientes a los bienes entregados, preferentemente en castellano o en su defecto en inglés.

3.2. El Adjudicatario deberá proveer los cables a la red eléctrica y a la PC.

### **4. Garantía de los bienes**

#### **4.1. Garantía**

4.1.1. Los bienes suministrados tendrán una garantía de la empresa fabricante por un término mínimo de treinta y seis (36) meses.

4.1.2. Garantía de buen funcionamiento:

4.1.2.1. En el caso del hardware, la “Garantía de buen funcionamiento” abarcará todo el período indicado en el Punto 4.1.1. y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

4.1.2.1.1. La presente garantía incluirá el servicio de reparación por el personal calificado con la provisión y el reemplazo de las partes que se encuentren defectuosas por respuestos originales.

4.1.2.1.2. A los efectos de cumplimentar con el servicio de garantía, el equipamiento se centralizará en una dependencia del Organismo Contratante, la cual podrá ser establecida dentro de la ciudad de La Plata y su área de influencia, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde la empresa fabricante deberá repararlo o retirarlo para su reparación. Los gastos de traslado desde y hacia esa dependencia estarán a cargo exclusivo del proveedor.

4.1.2.1.3. La reparación de los bienes deberá ser ejecutada a satisfacción del Comitente. El tiempo de respuesta entre el pedido de reparación y el inicio de la misma no podrá superar las veinticuatro (24) horas. El tiempo máximo de reparación será de siete (7) días. El horario disponible para reclamos deberá ser de 9:00 hs a 18:00 hs.

4.1.2.1.4. Superado el período de indisponibilidad del bien con pedido de reparación, la empresa adjudicataria, deberá reemplazarlo por otro de las mismas especificaciones técnicas requeridas.

#### **REGLON 5 – MEMORIA USB (PENDRIVE)**

- Capacidad mínima: 64GB.
- Interface: Compatible con USB 3.0.

#### **REGLON 8 – ALMACENAMIENTO DE DATOS NAS**

- Capacidad mínima: 6TB.
- Interface: Compatible con Gigabit Ethernet /USB 3.0.
- Compatible con los sistemas operativos Windows 7/ Windows 8 / Windows 10.

#### **REGLON 11 – DISCO RIGIDO EXTERNO:**

- Capacidad mínima: 2TB o superior
- Interface: Compatible con USB 3.0.
- Compatible con los sistemas operativos Windows 7/ Windows 10.

Corresponde al expediente N° 22700 – 5846/2016

**ANEXO II - CRONOGRAMA DE ENTREGA**

**Primera entrega:** Inmediata, dentro de los diez (10) días corridos del perfeccionamiento del contrato.

**Segunda entrega:** a los treinta (30) días corridos del perfeccionamiento del contrato.

<b>Renglón</b>	<b>Cantidad total</b>	<b>Primera entrega</b>	<b>Segunda entrega</b>
1	120	60	60
2	120	60	60
3	40	20	20
4	30	15	15
5	32	16	16
6	5	3	2
7	13	7	6
8	2	1	1
9	5	3	2
10	10	5	5
11	13	7	6
12	1	1	